



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2022.

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO
BADILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL
DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRIMER, SEGUNDO, TERCERA,
CUARTO Y SEPTIMA REGIDORA DEL
MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintidós de abril de dos mil veintidós.

VISTA la certificación de veintidós de abril, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.



El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que de las constancias que obran en el expediente se advierte que las autoridades responsables han sido omisas en remitir la constancia de fijación y de retiro de la publicitación del medio de impugnación, así como la certificación de la comparecencia o incomparecencia de persona que solicite la calidad de tercero interesado, **se les requiere nuevamente** a que dentro del término de un **día hábil** contado a partir de la notificación del presente proveído, remitan a esta autoridad las constancias correspondientes.

Se apercibe a las autoridades responsables que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, se les impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

SEGUNDO. Requerimiento para mejor proveer. A efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere al **Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala** la documentación siguiente:

- Copia certificada del acta de la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Información que de manera documentada deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios



de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **dos días**, a partir de que sea notificado el presente proveído en su domicilio oficial, con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que trascurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a las autoridades responsables a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

